



ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO DEL GRUPO BENEFICIADO "SOL DE AMANECER" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD GRUPOS SIN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, COMUNA DE FREIRINA.

RESOLUCION EXENTA N° **4 5 8 0**

COPIAPO, **2 9 D I C 2 0 1 6**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V.y.U.), de fecha 04 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso en Condiciones Especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de mayo 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4188 (V.y.U.) , de fecha 18 de junio ,que modifica la Resolución Exenta N° 2671, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2013;
- e) La Resolución Exenta 5200 (V.y.U.) de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado del mes de mayo del año 2013;
- f) La necesidad de complementar la selección de postulantes correspondiente al llamado dispuesto en la Resolución Exenta N° 2671 de 2013;
- g) La Resolución N° 6685 de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa la selección en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso de mes de mayo del año 2013; quedando Seleccionado el grupo " Sol de Amanecer" , código 85447;
- h) En Carta N° 760 de fecha 18 de noviembre 2016, donde se ingresa la renuncia voluntaria de la señora Carmen Callejas Herrera , Rut : 8.609.195-k y su reemplazo señora Idonia Magaly Barrios Astorga Rut : 10.212.750-1;
- i) En Carta N° 869 de fecha 21 de diciembre de 2016, se hace ingreso de los antecedentes que complementan el reemplazo;
- j) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- l) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- m) La Resolución TRA N° 21 de fecha 26 de agosto de 2016, que nombra como director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de Mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité De Vivienda Sol de Amanecer" código 85447, de la comuna de Freirina, conformado por 19 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Carmen Callejas Herrera	8.609.195-k	Idonia Magaly Barrios Astorga	10.212.750-1

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al "Comité De Vivienda "Sol de Amanecer" código 85447, de la comuna de Freirina, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



 PATRICIO ESCOBAR URZÚA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR PARA SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MMCC/YGG/ste

TRANSCRIBO A:

- Dirigente Comité "Sol de Amanecer".
- Entidad Patrocinante, Municipalidad de Freirina.
- Depto. OOH.
- Archivo Grupo.
- Oficina de Partes.